

INFORME DE COMISARIO

A la Junta General de Accionistas

Quito, a 10 de junio de 2014

TOLTKITO S. A.

El artículo 279 de la Ley de Compañías establece que: *"Es atribución y obligación de los comisarios fiscalizar en todas sus partes la administración de la compañía, velando porque ésta se ajuste no solo a los requisitos sino también a las normas de una buena administración..."*. Además, en el numeral 4 del precitado artículo se establece como función de los Comisarios el de: *"Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la junta general un informe debidamente fundamentado sobre los mismos"*.

Por su parte, la Resolución No 06-Q-ICI-001 publicada en el R. O. No. 309 de 10 de julio de 2006, establece el reglamento sobre la información y documentos que están obligados a remitir a la Superintendencia de Compañías, las sociedades sujetas a su control y vigilancia, entre estos: *"... Informe de los comisarios o del consejo de vigilancia presentados a la junta general de accionistas o socios que conoció o adoptó resoluciones sobre los estados financieros..."*.

En atención a la normativa legal antes señalada y a los estatutos de la Compañía, me permito presentar a continuación el informe de comisario acerca de la situación financiera de la compañía TOLTKITO S. A., por los Balances generados al 31 de Diciembre de 2013:

En mi opinión, los criterios, políticas contables y de información seguidos por TOLTKITO S. A., y considerados por los Administradores para preparar el informe financiero por los mismos a esta asamblea, son adecuados y suficientes, y se aplicaron en forma consistente en el ejercicio 2013; por lo tanto, dicha información financiera refleja en forma suficiente y razonable la situación financiera de TOLTKITO S. A.

Es necesario indicar que la compañía fue constituida en el año 2013, e inscrita en el mes de octubre en el Registro Mercantil, motivo por el cual no generó ingresos ni gastos. Es por esta razón que el estado de Resultados y de Flujo de Efectivo no presentan ningún movimiento.

El RUC se lo obtuvo en el año 2014 y hasta la presenta fecha no se tiene autorización de facturas ni comprobantes de retención.

Atentamente,



Luis Carrión

COMISARIO DESIGNADO